



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Chivay, 04 de julio de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2025-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorando N° 497-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 04 de julio del 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma sobre delegación de facultades políticas y administrativas.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43 de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20, inciso 20, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, mediante Memorando N° 497-2025-MPC-CHIVAY-A de fecha 04 de julio del 2025, emitido por el Alcalde Provincial de Caylloma, solicita que se emita la Resolución para delegar el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Caylloma, para el día lunes 07 de julio del presente año, delegando las atribuciones políticas a la regidora Maribel Vilcahuaman Taco y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, con el motivo que se realizara las coordinaciones pertinentes en la ciudad de Arequipa, referente a la doncella de Ampato, asimismo, se hará seguimiento referente a las problemáticas que se viene suscitando con los asegurados de ESSALUD de Chivay y del distrito de Majes de la provincia de Caylloma.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR, las atribuciones políticas a la **regidora Maribel Vilcahuaman Taco y las atribuciones administrativas al Gerente Municipal Arq. Javier Humberto Quispe Mamani, para el día lunes 07 de julio del presente año**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente, debiendo informar de lo actuado al Alcalde provincial, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución al Gerente Municipal para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

